

NOTAS SOBRE FONDOS VINCULADOS A JAÉN EN EL ARCHIVO DE LA REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO DE MADRID

Por *Leticia Azcue Brea*
Subdirectora General de Acción Cultural y Patrimonio
Histórico del Ministerio del Ejército

Rafael García Serrano
Museo de Santa Cruz (Toledo)

LA investigación sobre la historia y el arte jiennense no cuenta con demasiadas instituciones fuera del entorno andaluz donde localizar documentos que ayuden a completar las múltiples visiones que la historia nos ofrece. Precisamente por ello, y pensado sobre todo en aquellos que están iniciando investigaciones en este campo, se incluyen unas notas sobre algunos de los aspectos interesantes que se pueden consultar en el Archivo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando de Madrid (1).

En cualquier caso, estos apuntes tienen como finalidad, exclusivamente, la de llamar la atención a futuros investigadores sobre un campo interesante en uno de los archivos más señalados de Madrid, que los investigadores profesionales habrán visitado seguramente. Independientemente de que alguno de los documentos aquí reseñados pueda haber sido publicado, con estas notas solo se pretende facilitar el trabajo de investigadores que comienzan, sin entrar en colisión con las investigaciones puntuales que se puedan haber hecho o estén realizando en estos momentos (2).

Entre estos fondos son fundamentalmente varios tipos de documentos:

- Las referencias a Jaén que se localizan en los Libros de Actas. La Corporación conserva manuscritos los libros de Actas –con sus Juntas

(1) Estas notas se han recopilado por sugerencia de don Manuel Urbano Pérez Ortega.

(2) Quiero, en este sentido, agradecer la colaboración prestada por la responsable del Archivo, doña Esperanza Navarrete y por la Conservadora del Museo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, doña Mercedes González Amezcua.

ordinarias y extraordinarias— desde su fundación a mediados del siglo XVIII, siendo de interés en nuestro caso los disponibles, además, a partir de 1786 en que se establece la Comisión de Arquitectura. Sin embargo y desafortunadamente, prácticamente ninguno de estos libros tiene un índice, por lo que la consulta de los mismos, en caso de no conocer el año y la sesión que se busca, es compleja, pues hay que repasar el contenido de todas las Juntas.

– En este sentido, también se complementa la documentación y borradores con los informes y propuestas de la Comisión de Arquitectura, cuyos textos, una vez consensuados y aprobados, trasladaba el Secretario de dicha Comisión al Secretario General de la Real Academia para «someter a aprobación de la Junta ordinaria», que nos ayudan a localizar temas y fechas concretas, y nos indican a que Junta se trasladaron.

– Los legajos con otro tipo de contenido, en su mayor parte copias, sobre incautaciones y relaciones de fondos artísticos o bibliográficos entre 1835 y 1845 fundamentalmente, fondos religiosos procedentes de la Desamortización, y precedentes de la formación del Museo Provincial, como sucedió en el resto de las provincias.

– Los expedientes de declaración de Monumentos. Dado que la propuesta no solía partir de la propia institución académica, sino que ésta era consultada, con carácter preceptivo, por la Administración, para evacuar informes sobre el interés del monumento y en su caso la categoría que debía considerarse, los legajos tienen un contenido relativamente escaso, siendo lo más interesante los informes emitidos por los Académicos correspondientes, en este caso jiennenses, a petición de la Real Academia y que ésta luego solía hacer suyos, y que datan sobre todo del siglo XX. Estos expedientes se refieren tanto a Jaén capital como a una gran parte de las poblaciones de la provincia con un legado arquitectónico interesante, civil o religioso.

Probablemente lo más útil es ofrecer algunos casos concretos, a modo de ejemplo, que permitan al lector valorar estos fondos. La selección del muestreo ha sido aleatoria ya que la única intención es mostrar diferentes tipos de informes y diversas ubicaciones en la provincia.

Los libros de Actas de las Juntas de la Comisión de Arquitectura, que se recogen desde su fundación en 1786, aportan una valiosa información sobre los proyectos de obras públicas que la Comisión analizaba, y sobre propuestas, proyectos —llamados pensamientos—, personas, temas, replanteamientos, y soluciones.

Así por ejemplo, el que recoge los años 1786 a 1805 nos remite a temas muy variados:

– En la Junta de 23 de Agosto de 1786 (3), «Se presentaron dos dibujos, remitidos por el s^{or} Protector en 7 de Agosto ultimo: uno qe contiene el pensamt^o. con q^e. se construye la puerta pr^{al}. de Andujar; y otro q^e. manifiesta el estado en q^e. se halla su construccion». En la Junta de 26 de septiembre de 1786 (4), se informó sobre el tema, señalando que «Di asimismo cuenta de otro papel del S^{or}. Dir^{or}. Dⁿ. Pedro Arnal con f^{na}. de 24 del corr^{te}. devolviendome los dibujos p^a. la puerta de Andujar remitidos a la Acad^a. p^r. el Ex^{mo}. Sr. Protector con otros tres nuevos p^a. el mismo fin en cumplimiento con la oferta en Junta de 23 de Agosto ultimo. Dos de los tres dibujos contenian las fachadas exterior e interior de la puerta, y el tercero la union de lo construido cⁿ lo nuevam^{te} pensado sin los defectos de la primera idea, y cⁿ mayor economía y solidez. El papel de aviso comprendia tambien ciertas clausulas relativas al juicio de la obra antigua, y a la construccion de la moderna, q^e. envió copiar en el oficio; y toda la Junta se mostró complacida en la puntualidad y acierto del S^r. Arnal en el desempeño de su encargo».

– O por ejemplo, en la Junta de 24 de julio de 1788 (5), «En nombre del S^r. Obispo de Jaén, Inquisidor Gen^l. pasaron a la censura de la Acad^a. dos pensam^{tos} para un tabernaculo que el Cabildo de aquella S^{ta}. Iglesia desea erigir en el Presbiterio de su Catedral. Con este dibujo venian agregados uno que manifestaba la mesa del altar actual, y el proyecto de ensanche; y otro que contenia una mesa de altar nueva con gradas adaptables a qualquier proyecto siendo el autor de ellos el Profesor Dⁿ. Gregorio Man^l. Lopez, de quien al parecer era tambien un modelito en cera p^a. la misma obra con distinta idea. En vista de todo, resolvió la Comision que los dibujos, aunque no despreciables, no corresponden a la preciosidad de marmoles y bronces, al coste de 20 ducados, ni al buen gusto de una obra que ha de acompañar al celebre Sagrario y a la Sacristia de la misma S^{ta}. Iglesia: que el modelo es mejor, pero no perfecto; que pudiendose sacar del mismo pensam^{to}. u otro semejante un tabernaculo magnifico, convenia que se valiesen de uno de los Arquitectos mas acreditados de la Corte, que les hiciese un dibujo correspond^{te}. a la bondad de tantos y tan dignos monumentos de las Bellas Artes, como en la misma Catedral se conservan». En la Junta del 21 de Agosto de 1788 (6), se señalaba que «Con oficio del S^r. Secretario de la Acad^a. Dⁿ. Antonio Ponz, en 5 de Agosto ultimo, y por nuevo encargo del S^{or}. Inquisidor Gen^l. Obispo de Jaén, volvieron a la

(3) Legajo 139/3, pág. 42, v.

(4) Pág. 43, r.

(5) Pág. 94 v.

(6) Pág. 96, r.

Comision los dibujos del Profesor Dⁿ. Manuel Lopez; juntamente con el modelo para la mesa de altar y tabernaculo en la Capilla mayor de la Catedral de Jaén, sobre los cuales se informó en Junta de 24 de Julio de este año. Solicitando el Obispo, que la Comision se encargase de formar nuevos dibujos con toda la perfeccion posible; la Junta nombró para ello al S^{or}. Dir^{or}. Dⁿ. Pedro Arnal, disponiendo que se le pasasen la instruccion y todos los documentos antecedentes». En la Junta del 23 de abril de 1789 (7), «el S^{or}. Dir^{or}. Dⁿ. Pedro Arnal presentó los dibujos en limpio, para el tabernaculo de la S^{ta}. Iglesia de Jaén, cuyos borradores habían sido aprobados de antemano. Teniendo estos diseños a si en el pensam^{to}. como en la execucion quanto buen gusto y nobleza cabe en el asunto, quedó determinado darle curso, luego que el S^{or}. Arnal los entregase escritos que era lo que faltaba en ellos».

En otras ocasiones la decisión era irrevocable y no se aceptaban propuestas alternativas. Así en la Junta de 23 de abril de 1789, en que «Se vieron por encargo del Capellan mayor de la Iglesia del Salvador de Úbeda otros quatro dibujos, dos de ellos firmados por Dⁿ. Josef Hermoso, para un pulpito que se ha de hacer en aquella Iglesia. Ambos pensam^{tos}. fueron reprobados: el de Hermoso por la colocacion impropia e indecorosa de la escultura, y el otro por ser de estilo carpinteril».

Otras veces se pedía la colaboración en inspecciones técnicas como en la Junta del 1 de diciembre de 1790 en que «se presentaron por remision de la Contaduría Gen^l. de Propios tres diseños, informe y valuacion del Profor. Dⁿ. Man^l. Franc^o. de Lainceza para casas Consistoriales y carcel, casa Mirador y cárcel de Mugerres, en la V^a. de Villacarrillo, provincia de Jaén; con tasa de 67d 259 rs. Estas fabricas parecieron sobrecargadas de ornatos superfluos, de desproporcionados y muy agenos a las circunstancias del pueblo. Por esta razon, y por la de su diminuto abance (q^e. no alcanzará para la tercera parte de las obras) se propuso q^e. la vea y disponga de una vez el Acadm^{co}. Dⁿ. Domingo de Tomas, que pueda pasar desde Granada».

En los borradores de la Comisión de Arquitectura encontramos los informes de temas que quedarían luego reflejados en las Juntas Generales, y que tratan, como vemos, de todos los aspectos relativos a construcciones religiosas y civiles ubicadas en cualquiera de las poblaciones jiennenses, así como temas relativos a nombramientos de arquitectos para reconocimiento, autorizaciones para graduaciones como maestros de obras, autorizaciones de diseños de retablos etc.

(7) Pág. 116, v.

Así por ejemplo, en la Junta Ordinaria de 6 de septiembre de 1807 (8), se aprobó un diseño para el Tabernáculo de la Iglesia Parroquial de Santa Ana y San Amador de Martos, y la Junta Ordinaria de 3 de enero de 1808 dio el «Visto y conforme» a cinco diseños del altar, Tabernáculo y coro de la citada iglesia.

Mientras tanto, otros casos nos presentan las denegaciones a propuestas, como en la Junta de 2 de octubre de 1808 (9), en que D. José Armenteros y D. José Carrillo Tejerina presentaron un diseño del puente sobre los ríos Quebrajanos y de la Sierra, en el término de Jaén, y este no fue aprobado, y así se hizo constar como siempre en que concluye la referencia al tema con su «Visto y conforme».

Y en los partes de la Comisión de Arquitectura de 1817 encontramos por ejemplo un oficio de 12 de julio (10) con un Proyecto presentado por D. Martín Antonio de Soria, vecino de Villacarrillo, para graduarse «de maestro de obras».

Se ha hecho referencia también a la existencia de documentos relativos a las incautaciones. Estos se localizan fundamentalmente en el legajo 48-7/2, sobre la Comisión de Monumentos de Jaén.

En relación con los objetos procedentes de Conventos suprimidos, hay documentos del Gobierno Superior Político de la Provincia de Jaén de 1837 y cartas de Gerónimo Serrano dirigidas al Secretario del Despacho de la Gobernación de la Península. Son copias del cumplimiento de la Real Orden de 25 de julio de 1835 y del Decreto de 8 de marzo de 1836. En estas cartas y notas se informaba de las incidencias surgidas en la recogida de libros, del problema de la mala conservación de los libros de los Conventos suprimidos, el retraso en separar las pinturas y objetos científicos en estas instituciones, y mientras en julio de 1837 se señalaba que no existían obras de Bellas Artes de valor, se seguían reclamando en 1840 tanto las pinturas como los libros. Es interesante constatar entre estas notas, como un escrito del Gobierno Político de la Provincia de Jaén de 20 de mayo de 1840 contiene una anotación al margen señalando que se concedían 400.000 r^s «para la formación de los Museos de provincia; y vista la necesidad de auxiliar ala comisión artística de Jaén, con el fin de depositar en la Yglesia de Sⁿ Fran^{co}.

(8) Legajo 29-4/1.

(9) Legajo 29-5/1.

(10) Legajo 29-5/1.

de aquella ciudad los 561 cuadros y mas de 8 mil volúmenes recogidos de los Conventos suprimidos hasta que se habilite el Museo, opina la Contaduría que con aplicación a dicho crédito, pudieran facilitarse 2000 r^s. a la Comisión artística para los gastos de traslacion y colocación de los efectos en la Yglesia de San Francisco, debiendo rendir cuenta de su inversión. Madrid 22 de Junio de 1840. F^{do}. Miguel Puche».

Se aporta también una serie de inventarios importantes para el patrimonio de Jaén. Entre ellos, podemos consultar por ejemplo, el «Ynventario de los objetos de los Conventos suprimidos de Jaén» en lo tocante a Alcalá la Real 1837, Andújar (1837?), 1841, Baeza, 1842, Mancha Real, 1838 y Úbeda, 1837 de la forma siguiente: «(copia del) Ynventario gral. de todos los Libros de los Conventos suprimidos de Alcalá la Real que por orden de Conventos y con la especificación necesaria de volúmenes y encuadernación se forma de la manera siguiente... que incluye 27 páginas cumplimentadas por las dos caras con la relación de libros y firmado el 14 de julio de 1837»; también contamos con la copia del inventario de cuadros y libros de los conventos suprimidos en Andújar (11) –en concreto el de Santa Clara y el de San Francisco, el de los Capuchinos y el de la Trinidad–, 13 páginas por las dos caras y firmado en 27 de abril de 1837; también el inventario de los cuadros de los conventos suprimidos en Úbeda en dos páginas por las dos caras (incluyendo el de los Trinitarios, el de la Victoria, el de los Carmelitas Descalzos, el de San Juan de la Cruz, el de San Nicasio, el de San Andrés y el de la Merced, así como los libros –en dos páginas también– de San Francisco de Asís, y del de San Antonio) con fecha 24 de abril de 1837; además, la copia del inventario de Mancha Real con objetos científicos y artísticos del convento de Carmelitas Descalzos redactado en 6 páginas, firmado el 13 de febrero de 1838; y la copia del inventario de la ciudad de

(11) Legajo 48-7/2. «Andujar. En la Ciudad de Andujar en treinta y un dias del mes de Marzo de mil ochocientos cuarenta y uno, ante D. Pedro José Moreno, Alcalde primero Constitucional de lamisma, y de mi el Esmo. de Ay^{to}, se presentó el Sr Coronel D. Rodrigo de Aranda, Comisionado nombrado para ecsaminar los libros y Cuadros proceden^{tes}. de los estinguidos Conventos de esta Ciudad, requiriendole para que le prestase su asistencia o auxilio a dha. diligencia ála que asistiria igualmente el Sr. Comisionado de Amortizacion para quien traia otro oficio con el mismo objeto del Sr. Gefe politico de esta Provincia fho. trece del corr^{te} mes, y dado cumplimiento á cuanto en dha. orden se prebenia, reunidos en comision con el citado Sr. Com^{do} de Amortizacion D. José Lopez Dolz, se procedió á el reconocimiento en dhos. Conventos en los cuales se ecsaminaron los Cuadros siguientes.

Ala entrada del Convento de Sta. Clara...».

Baeza (12) (con el convento del Carmen, el de San Francisco, el de Santa María de Gracia, el de San Felipe, el de la Trinidad Calzada, y el de San Buenaventura) con fecha 15 de junio de 1842 elaborado en 5 folios por las dos caras.

Los inventarios son en general muy sencillos. En el caso de cuadros no se mencionan autores o medidas ya que son relaciones muy genéricas: «Un cuadro apaisado y deteriorado de Sn. Juan Bautista / otro id. fuego de Sodoma / otros dos pequeños santos de la orden...», y en cuanto a los libros una información muy básica es la que se aporta en las relaciones bibliográficas.

La siguiente documentación de este interesante legajo trata de la Biblioteca, el Museo y las excavaciones y conservación de edificios. Así entre otros, la concesión del Ministerio de Hacienda del edificio que fue convento de Mercedarios de Jaén para establecer el Museo y la biblioteca con fecha 23 de julio de 1840 firmada por Aureliano de Beruete y dirigida al Ministro de la Gobernación de la Península, y otra documentación relativa al tema y la situación poco adecuada de los fondos.

En la historia del patrimonio es valioso el conocimiento del proceso de protección y el Archivo de la Academia aporta con estos documentos información para aquellos que quieran profundizar el ello, en especial en la historia de las bibliotecas, donde, aparte de la correspondencia, encontramos, por ejemplo, el «Catálogo de la Biblioteca Provincial de Jaén Firmado por el Dr. D. Manuel Muñoz y Garnica Director de este Ynstituto y Secretario de la Comision de Monumentos historicos y Artisticos de esta Provincia» (13).

El Museo no parece que se instale todavía en 1844, pero ya el 24 de noviembre de este año, la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de la provincia de Jaén aportaba un valioso inventario con obras, autores, estado de conservación y escuela de 141 cuadros instalados en el antiguo convento de jesuitas. También aportaba una relación de 285 lienzos que no se consideraban de valor y estaban en mal estado de conservación, incluyendo por ello muy poca

(12) Legajo 48-7/2. «En la ciudad de Baeza á veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos cuarenta y uno, el Sr. Coronel D. Rodrigo Aranda asistido del Sr. Alcalde l. constitucional de esta Ciudad á quien exivió previamente un oficio del Sr. Jefe politico de la provincia fha. 19 del corriente, facultando al primero para inventariar las primeras y otros objetos de las bellas artes, procedentes de los suprimidos conventos con mi presencia se procedió á practicar en la forma siguiente.

Convento del Carmen...».

(13) Legajo 48-7/2. (1848) (58 h.).

información. También la comisión aportaba el inventario de lo que existía en el local dedicado a museo con otro tipo de fondos que no se consideraban de interés. Los problemas económicos, que fueron habituales y constantes en la organización de las Comisiones Provinciales, hicieron lento el proceso de formación aunque dejaron clara la intención de la formación del Museo (14).

El legajo termina con un apartado de antigüedades de Jaén, en concreto sobre los sepulcros de los hermanos Carvajal –hermanos Comendadores de Calatrava– en Martos, y la propuesta hecha por Pedro de la Garza el 25 de marzo de 1876 del monumento conmemorativo a Cástulo en Linares, que aporta un dibujo de una sencilla pirámide. Y finalmente incluye correspondencia sobre el uso del convento de San Francisco para «colocar todas las oficinas del estado y provincia con la denominación de Palacio Provincial», así como otra documentación referida al arco de San Lorenzo.

Y por último otros legajos contienen escasa documentación pero incluyen expedientes de propuesta de declaración de Monumentos Histórico-Artísticos a favor de diversos edificios giennenses. Se van a señalar algunos casos, solo a modo de ejemplo, para analizar el proceso burocrático y la documentación aportada así como las instancias consultadas o solicitantes, y los niveles de protección propuestos. La cronología es muy reciente y aquí solo queda constancia de una parte del proceso de declaración cuya tramitación y resolución corresponde a la Administración competente, limitándose la Academia a emitir informe (15).

(14) Legajo 48-7/2. Oficio de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de la Sección primera, dirigido al Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Central de Monumentos Históricos y Art.

«La Comisión Provincial de monumentos de Jaén, sin fondos ni recursos de clase alguna hasta ahora ha reunido en el local destinado para Museo 523 cuadros y lienzos unos con mérito artístico otros sin él, según resulta de la clasificación y estados que se dirigen á la Sección correspondiente, no bastando su celo y buenos deseos, de que tiene dadas pruebas, ya al aceptar el cargo cuento al continuarlo, anticipando del peculio particular de sus vocales lo necesario, para llevar á efecto su propósito, sin contar con fondos algunos ni aun para pago de jornales y transportes. Este es el motivo de que la Sección primera no haya aun empezado sus trabajos, subsistiendo las mismas causas de que dió á V.E. cuenta en 29 de Noviembre último, pues la separación y clasificación de obras en los restos de libros que se han salvado, no es operación que puede emprenderse sin recursos pecuniarios. Es cuanto puede decir á V.E. esta Comisión contestando á su comunicación del 7 del anterior.

Dios guarde á V.E. muchos años. Jaén 12 de Junio de 1845. Excmo. Sr. El Vicepresidente Ramon M^o. de Solis».

(15) Para facilitar la consulta de investigadores, relacionamos la signatura de los expedientes que contienen informes para la declaración de monumentos o conjuntos histórico-artís-

– La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas (Subdirección General de Protección del Patrimonio Artístico.–Servicio de Inventario General del Patrimonio Cultural. Sección de Declaraciones) del Ministerio de Cultura pidió a la Real Academia el reglamentario informe sobre

ticos de Jaén y provincia que figuran en el índice del Archivo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

- 4-50/7. Cazorla. Palacio de las Cadenas.
- 4-51/7. Jaén. Camarín de Jesús.
- 12-26/7. Mancha Real. Iglesia de San Juan Evangelista.
- 12-27/7. Mengíbar. Casa de la Inquisición.
- 12-28/7. Andújar. Iglesia de San Bartolomé.
- 12-30/7. Castellar de Santisteban. Palacio de los Condes de Santisteban.
- 12-31/. Martos. Iglesia de Santa Marta.
- 12-32/7. Andújar. Iglesia de Santa Marina.
- 12-34/7. Andújar. Palacio de «los Segundos de Cárdenas».
- 12-35/7. Andújar. Palacio de los Cárdenas.
- 12-36/7. Andújar. Convento de la Inmaculada (Trinitarias).
- 12-37/7. Andújar. «Casa de los Albarracín» (portada).
- 12-38/7. Andújar. Torre del Reloj.
- 12-39/7. Andújar. Arco de Capuchinos.
- 12-40/7. Andújar. Iglesia de Santiago.
- 12-41/7. Andújar. Iglesia de San Miguel.
- 12-42/7. Andújar. Casa-Torre de los Valdivias
- 12-43/7. Andújar. Iglesia de Santa María.
- 12-44/7. Andújar. Palacio de los «Niños de Don Gome».
- 12-45/7. Cabra de Santo Cristo. Iglesia de Nuestra Sra. de la Expectación.
- 12-46/7. Andújar. Palacio Municipal.
- 12-47/7. Andújar. Convento de Capuchinas.
- 12-48/7. Andújar. Hospital Municipal (Antiguo Jesuitas y Casa-Cuna).
- 21-41/7. Castellar de Santisteban. Ex-colegiata de Santiago.
- 21-43/7. Andújar. Arco de Capuchinos.
- 21-44/7. Andújar. Convento de la Inmaculada Concepción.
- 21-45/7. Andújar. Asilo de San Juan de Dios.
- 21-46/7. Guarromán. Conjunto.
- 21-47/7. Iznatoraf. Conjunto.
- 21-48/7. Hornos de Segura. Conjunto.
- 29-53/7. Villanueva del Arzobispo. Convento de MM. Dominicas de Santa Ana.
- 29-55/7. Castillo de Locubín. Iglesia de San Pedro.
- 29-56/7. Orcera. Iglesia de la Asunción.
- 29-57/7. Torreperogil. Iglesia de Santa María.
- 29-58/7. Beas de Segura. Iglesia y Convento de Carmelitas Descalzos.
- 29-59/7. Zocueca. Santuario.

propuesta de declaración a favor de la Ermita del Calvario y su Vía Crucis (16). El 3 de julio de 1981 se solicitó al Académico Correspondiente en Jaén don Ricardo Espantaleón Jubes que emitiera un informe, que éste envió el 21 de julio con observaciones muy contundentes: «Los argumentos de la propuesta para declarar Monumento Histórico Artístico a favor de la Ermita del Calvario y su Vía Crucis en Jaén, son a nuestro juicio suficientemente documentados, y que los criterios expuestos, podrían aplicarse a otros monumentos menores ubicados dentro de recintos urbanos, que por la total indefensión jurídica de sus consuetudinarios cuidadores o usuarios se encuentran a merced de la especulación pública o privada, con el consiguiente deterioro del patrimonio histórico-artístico de nuestras ciudades», texto que es recibido en la Academia el 30 del julio y que se remitió a la Dirección General de Bellas Artes el 9 del octubre del 1981 citando textualmente el informe del Académico correspondiente en Jaén y proponiendo fuera declarado Monumento Histórico Artístico con carácter Provincial el la sesión del 5 de octubre de 1981.

– Así mismo la Dirección General de Bellas Artes solicitaba informe a la R.A.B.A.S.F. el 8 de enero de 1981 a favor del Palacio de los Vilches (17)

-
- 29-60/7. Garcéz. Palacio.
 - 29-61/7. Andújar. ¿Conjunto?
 - 29-64/7. Bedmar. Conjunto.
 - 30-1/7. Begíjar. Conjunto.
 - 30-2/7. Cambil. Conjunto.
 - 30-5/7. Martos. ¿Conjunto?
 - 30-7/7. Torredonjimeno. Palacio Municipal.
 - 30-8/7. Torredonjimeno. Iglesia de Santa María.
 - 30-9/7. Úbeda. Yacimiento arqueológico «Úbeda la vieja».
 - 30-10/7. Jódar. Castillo e iglesia de la Asunción.
 - 30-11/7. Linares. Casa-Palacio Zambrana.
 - 30-12/7. Villanueva del Arzobispo. Iglesia de San Andrés.
 - 30-15/7. Linares. Convento-hospital de San Juan de Dios.
 - 30-16/7. Linares. «Casa de la Munición».
 - 30-17/7. Linares. Casa n.º 5 pl. Ramón y Cajal.
 - 30-18/7. Porcuna. Iglesia de San Benito.
 - 30-19/7. Martos. Fuente Nueva.
 - 30-20/7. Villacarrillo. Casa-Palacio.
 - 30-21/7. Jamilena. Iglesia de Ntra. Sra. de la Natividad.

(16) Legajo 12-33/7.

(17) Legajo 12-49/7.

de Jaén, por lo que se pidió informe al Académico correspondiente en Jaén don Antonio Bonilla y Mir quien el 26 de abril emitió su informe, señalando que «es el único ejemplar que se conserva intacto, de arquitectura que pudiera llamarse giennense, sin haber sido objeto de reforma alguna en su fachada principal e incluso en la estructura de sus cubiertas», pero advirtiendo sin embargo que en la parte posterior y en el jardín hay edificaciones que no tienen objeto declarar y que ello «produciría innecesariamente un grave daño a sus propietarios, y daría lugar a enormes problemas de reparación y conservación del inmueble ocasionando a corto plazo, por el abandono de que sería objeto, el deterioro y posterior hundimiento del verdadero monumento.

Por todo lo expuesto, es de parecer del que suscribe, que la declaración del Monumento Histórico Artístico que sin duda es procedente y necesaria, debe limitarse al cuerpo principal del palacio que deberá quedar delimitado por los Servicios Técnicos de la Dirección General del Patrimonio Artístico, de manera que quede perfectamente diferenciada del resto, y asegurada la conservación del mismo a salvo de daños que pudieran ocasionarse por obras o reformas en el resto de las edificaciones linderas, asegurando la protección de algún motivo heráldico que en estas últimas pudiera encontrarse, y por supuesto, conservando la cubierta y tejados actuales, prohibiendo cualquier construcción en las inmediaciones que le sobrepasen en altura, de manera que en todo momento conserve su fisonomía actual, desde cualquier sitio que se contemple». La R.A.B.A.S.F. envió el 8 de junio de 1981 al Director Gral. de Bellas Artes la propuesta de declaración con carácter Nacional, limitando ésta al cuerpo central del Palacio.

– La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, Subdirección Gral. de Arqueología y Etnografía, en la sección de excavaciones pidió informe sobre este ámbito de trabajo a la R.A.B.A.S.F. aportando el material necesario (memoria, planos, fotografías) y señalando que «en algunos casos, no pueden poner de manifiesto hallazgos espectaculares por tratarse de yacimientos arqueológicos que se encuentran todavía en fase de excavación, si bien los restos y materiales obtenidos demuestran su gran interés histórico, científico y como fuente de investigación, y por tanto la necesidad de proteger su conservación liberándolos de excavaciones clandestinas y cualquier otro tipo de deterioro». el 25 de octubre de 1982 para la ciudad y necrópolis de Cástulo en Linares (18). la Real Academia solicitó informe el 7 de enero de 1983 al Académico Rafael Vañó Silvestre, entonces Juez de

(18) Legajo 21-42/7.

Primera Instancia e Instrucción de Alcoy quien solicitó se calificara con categoría de nacional el 15 de enero de 1983 «dada la importancia historia de la ciudad de Cástulo y la categoría y calidad de los hallazgos habidos en ella con motivo de las excavaciones realizadas, que demuestran ser un filón arqueológico excepcional, como pone de manifiesto el Museo Arqueológico de Linares, monográficamente dedicado a el». La Real Academia lo trasladó al Ministerio de Cultura el 11 de marzo de 1983 tratado en su Junta del día 7.

– El Ministerio de Cultura pidió informe sobre la iglesia de Nra. Sra. de la Encarnación en Bailén el 28 de febrero de 1983 y se solicitó el 19 de julio a don Ricardo Espantaleón por la Comisión Central de Monumentos (tiene que reunirse esta antes). El informe lo envió el 14 de septiembre considerando favorable la propuesta que con categoría de carácter nacional y se solicitó al Ministerio según sesión del día 30 el mismo 30 de abril de 1984 (19).

– El Ministerio de Cultura pidió informe el 28 de febrero de 1983 sobre la Parroquia de la Encarnación de Castellar de Santisteban (20) y se solicitó por la Comisión central de monumentos el 14 de septiembre a Rafael Vañó quien informó a la Real Academia pidió el 29 de febrero de 1984 fuera declarado Monumento Histórico-Artístico con categoría Local.

– El Ministerio de Cultura pidió informe a la R.A.B.A.S.F. el 28 de febrero de 1983 a favor del Palacio Municipal de Torredonjimeno de Jaén, por lo que la Corporación lo solicitó al Académico Correspondiente don Lorenzo Guerrero Palomo el 19 de julio. El largo informe emitido analizaba la situación y datos generales, el origen y la construcción, los nombres históricos vinculados a el, y concluía que «Considerando que tiene un historial que data del siglo XVI y se remonta su población a la época romana... su trazado de fachada centenaria, con torre original adosada» sea declarado, lo cual la R.A.B.A.S.F. traslada al Ministerio de Cultura con propuesta de declaración con carácter provincial el 14 de enero de 1984 (21).

– La Junta de Andalucía, Consejería de Cultura, Dirección Gral. de Bellas Artes solicitó el 19 de junio de 1985 el informe de la R.A.B.A.S.F. en relación con la declaración de Monumento Histórico Artístico a favor del Palacio del Condestable Iranzo de Jaén. El 22 de julio la Academia solicitó

(19) Legajo 29-54/7.

(20) Legajo 30-13/7.

(21) Legajo 30-7/7.

el informe al Académico correspondiente por Jaén don Rafael Vañó Silvestre, en aquel momento Magistrado Juez de Pr^a. Instancia e Instrucción n.º 1 de Jaén quien el 25 de julio informó favorablemente, aclarado lo que quedaba y su valor, pues «del histórico Palacio del Condestable Iranzo realmente de valor solo quedan unos buenos artesonados motejarse colocados en los techos de los salones del actual edificio, dedicado a casino recreativo, que posiblemente no coincidan con los del edificio primitivo, pero que en ese caso, han sido reutilizados con buen gusto y criterio, y gracias a ella se han conservado manteniendo y conservando sus buena y rica calidad artística.

El edificio actual es quizás, el único testigo importante de la arquitectura neomudejar de la época modernista que resta en Jaén, una vez desaparecido el Teatro Cervantes y la Sociedad Económica de Amigos del País, lamentable suceso de reciente ejecución.

Sus correctas proporciones, perfecto ensamblaje de materiales, (piedra, ladrillo, azulejos, cerrajería, forjados, carpintería etc.) con depurada estética dentro de criterios historicistas, lo que permitió perfecto aprovechamiento y utilización de artesonados y otros elementos arquitectónicos del edificio primitivo, hacen digno de protección este edificio, que debe extenderse a la primitiva portada del Cine "Danymelia" que en su origen formaba parte del mismo, situada en la Plaza de la Audiencia, y hoy bárbaramente mutilada en su parte inferior por la apertura de dos portadas comerciales». La R.A.B.A.S.F. informó a la Dirección General de Bellas Artes de la Junta de Andalucía que se declarara Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento (22).

– La Junta de Andalucía solicitó informe sobre el Castillo de la Navas de Tolosa en la Carolina (23) el 19 de junio de 1985, y la institución académica pidió parecer el 22 de julio a don Rafael Vañó quien propuso el 25 de julio se declarase por «ser el referido castillo uno de los varios baluartes defensivos del territorio musulmán exigido para cerrar el paso a Despeñaperros, entrada natural en Andalucía desde los reinos cristiano.

Corresponde su técnica constructiva a base de tapial y estilo militar, a la propia de la época califal y en la actualidad sus restos son dignos de conservación y protección por cuanto son testimonio de uno de los momentos más decisivos de la reconquista andaluza y de la estrategia defensiva articulada por el califato andaluz».

(22) Legajo 29-52/7.

(23) Legajo 30-14/7.

Estas referencias son una pequeña muestra del notable repertorio informativo sobre el patrimonio histórico de Jaén. A través de ellas vemos opciones que el Archivo ofrece en punto a comprobar la ejecución de aquellos proyectos sobre los que informó y dictaminó en su caso la Real Academia, la conservación de los edificios a los que se hace referencia, la autoría de diversas construcciones realizadas a partir del último tercio del siglo XVIII y la imposición de unos ciertos canones estilísticos. Es también una de las fuentes para la evaluación de la riqueza artística y bibliográfica de la provincia, y en definitiva, para la historia del arte en la provincia de Jaén.

Si estas referencias pueden servir para que algún investigador encuentre un punto de interés para sus estudios, habrá cumplido el sencillo objetivo con el que estas notas fueron planteadas.

URBANISMO